

Núm. 4962
Fecha 27 de agosto de 1993 2:50 p.m.
Aprobado: M. Asar Corrada J. R. D.

Secretario de Estado
Por: James Luis Pacheco
Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

Yo, **SANDRA E. TORRES LOPEZ**, mayor de edad, casada, abogada y Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 93-55, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 1993:

RESOLUCION NUM. 93-55

- POR CUANTO** : El Reglamento Tarifario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico contiene en las Secciones F-14 de la Puerto Rico Telephone Company y F-3 de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico la reglamentación y los cargos bajo los cuales se ofrece el Servicio de Transferencia de Llamadas Optimizado.
- POR CUANTO** : Este servicio permite al abonado rentar un número telefónico en la Oficina Central donde las llamadas dirigidas al mismo son automáticamente transferidas a otro número telefónico.
- POR CUANTO** : Este servicio es de gran utilidad para aquellos abonados que cambian de localidad y de número telefónico y no desean perder sus llamadas.
- POR CUANTO** : La enmienda propuesta es de índole aclaratoria y no afecta las tarifas vigentes.
- POR CUANTO** : La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un servicio básico y esencial.
- POR CUANTO** : La enmienda propuesta no aplica a un servicio básico y esencial, por lo cual está exenta de celebración de Vistas Públicas.
- POR TANTO** : **RESUELVASE**, como por la presente se resuelve, aprobar la enmienda a la Sección F-14 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company y F-3 de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, tal como fue propuesta en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 27 de agosto de 1993


SECRETARIA

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

II. Tarifas y Cargos

B. Cargos por llamadas en conexión con el servicio Especializado en Llamadas Telefónicas:

1. Transferencia Automática de Llamadas - El abonando del Servicio Especializado de Llamadas Telefónicas será responsable por el pago de la tarifa correspondiente a una llamada de teléfono a teléfono entre su teléfono equipado para este servicio y el teléfono llamado. Los cargos aplican a cada llamada completada.
2. Conferencia en Tres Direcciones - Las tarifas correspondientes aplicarán para las llamadas entre el teléfono del abonado con este servicio y cada uno de los teléfonos en la conferencia establecida.

C. Re-arreglos y Cambios

Los cargos establecidos para moveres y cambios aplicarán a teléfonos equipados para el Servicio Especializado en Llamadas Telefónicas.

- D. La Compañía podrá eximir del Cargo por Conexión del Servicio a aquellos abonados que se suscriban al mismo durante el periodo promocional que de tiempo en tiempo escoja la Compañía.

III. Servicio Opcionales

A. Servicio Remoto de Transferencia de Llamadas

Este servicio permite que el abonado rente un número de teléfono en una Oficina Central donde

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 26 AGO 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 26 AGO 1993

Efectiva en 26 SEP 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

III. Servicios Opcionales (Cont.)

**A. Servicio Remoto de Transferencia de Llamadas
(Cont.)**

... las llamadas dirigidas al mismo son automáticamente transferidas por el equipo de las oficinas centrales digitales, a través de la red telefónica a otro número telefónico que el abonado designe. Se facturará al abonado por la porción de la llamada transferida. Esta opción es activada o desactivada por medio de una orden de datos modificados a un conmutador. Este servicio está sujeto a la disponibilidad de facilidades y cuando técnicamente sea viable.

Una inserción, sin cargo, en la guía telefónica aplicará para cada número telefónico asignado para este servicio. El abonado será responsable por el pago de todas las llamadas transferidas de acuerdo a las tarifas aplicables, incluyendo llamadas de larga distancia y todas las unidades en llamadas locales.

(T)

El cargo de acceso interestatal no aplica a este servicio.

(N)

B. Tarifa

Las siguientes tarifas y cargos aplicarán a la opción para Servicio de Transferencia de Llamadas Optimizado, en adición a cualquier otro cargo o tarifa aplicable al servicio prestado.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 26 AGO 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 26 AGO 1993

Efectiva en 26 SEP 1993

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. XIV

SERVICIO ESPECIALIZADO EN LLAMADAS TELEFONICAS

(CUSTOM CALLING)

III. Servicios Opcionales (Cont.)

B. Tarifa (Cont.)

1. Servicio Remoto de Transferencia de Llamadas

a.	Renta Mensual	\$12.80
b.	Cargo No-Recurrente por Conexión del Servicio	50.00
c.	Cargo No-Recurrente por reprogramación del servicio	50.00

(N)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en 26 AGO 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en 26 AGO 1993

Efectiva en 26 SEP 1993